



**CIRCULAR 3
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO**

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA – AUDITORIA DE CAMPAÑAS.

PARA: DIRECTORIOS DEPARTAMENTALES, CANDIDATOS, CONTADORES, GERENTES
DE CAMPAÑA, INTEGRANTES CAMPAÑAS

ASUNTO: RESPONSABILIDADES CANDIDATO, GERENTE DE CAMPAÑA Y CONTADOR.

FECHA: 07 de julio de 2023

1. RESPONSABILIDADES CANDIDATO

- Designar al Gerente de Campaña por escrito (adjuntando fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Gerente). El formato se encuentra en www.partidoconservador.org
- Designar al contador (adjuntando fotocopia legible de la cédula, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios con expedición no mayor a 30 días). El formato se encuentra en www.partidoconservador.org
- Consultar periódicamente el correo electrónico y la página del Partido www.partidoconservador.org
- Firmar el formulario 8B, anexos, formato de origen de recursos propios, carta de aceptación de donación, así como los demás documentos que requieran su firma.
- Firmar la Certificación junto con el Gerente de Campaña y contador sobre las cifras reportadas en los respectivos formularios.
- Asistir a las capacitaciones que dicte la firma de auditoría contratada por el Partido, para rendición de informes de campaña.

El candidato junto con el Gerente de Campaña y el contador, serán los responsables ante el Partido Conservador Colombiano, el Consejo Nacional Electoral y demás entidades de control y vigilancia de la infiltración de dineros ilícitos a la campaña, de la falsedad u omisión de información de ingresos y/o gastos, reportados o no reportados, en la rendición de cuentas que presente ante el Partido, la superación de topes en donaciones individuales y/o gastos totales, así como de las demás consecuencias legales que conlleven este tipo de conductas.

2. RESPONSABILIDAD GERENTE DE CAMPAÑA.

- Será la persona encargada de abrir la cuenta bancaria para uso exclusivo de la campaña (Art. 25, Ley 1475 de 2011), gestionará la consecución de recursos para el financiamiento de la campaña, coordinará la recaudación y administración de los dineros en la cuenta bancaria, y autorizará los pagos. Deberá establecer los controles necesarios para que no ingresen recursos de fuentes ilícitas o de financiación prohibida, que puedan comprometer en un momento dado la rendición de cuentas de la campaña, verificará información de los datos de donantes, personas naturales y/o jurídicas que pretenden efectuar donaciones a la campaña, corroborará el origen de los recursos (lista Clinton etc.), así como el seguimiento de cualquier otro ingreso o egreso que se registre en la misma.
- El Candidato no puede ser el Gerente de la campaña; deberá ser una persona diferente.
- Diligenciará y suscribirá los formatos AUD – PCC – 9 – 10 en donde se designa y aceptación respectivamente el nombramiento como Gerente de la Campaña. El formato se encuentra en www.partidoconservador.org.
- Cargará y entregará al Partido, junto con el Contador, toda información de la campaña **debidamente organizada por cada uno de los códigos de ingresos y de gastos, así como el libro impreso de "CUENTAS CLARAS"** y el formulario 8B y sus anexos. Los documentos deberán entregarse debidamente foliados, **A LOS AUDITORES QUE DELEGUE EL PARTIDO** para su revisión y verificación, en el lugar y fechas que establezca el partido.
- Asistir a las capacitaciones que dicte la firma de auditoría contratada por el Partido, para rendición de informes de campaña.
- Posterior a la fecha de presentación del informe de campaña, estará pendiente de resolver o contestar cualquier requerimiento resultante de la revisión del informe por parte de la auditoría del Partido y/o de los contadores del Consejo Nacional Electoral.

El Gerente de Campaña junto con el candidato y el contador, serán los responsables ante el Partido, Consejo Nacional Electoral y demás entidades de control y vigilancia, de la infiltración de dineros ilícitos a la campaña, de la falsedad u omisión de información de ingresos y/o gastos reportados o no reportados en la rendición de cuentas que presente ante el Partido, la superación de topes de donaciones individuales y/o gastos totales, así como de las demás consecuencias legales que conlleven este tipo de conductas.

3. RESPONSABILIDADES CONTADOR DE LA CAMPAÑA

- Encargado de verificar que cada uno de los ingresos y gastos tengan relación de causalidad con la campaña, que correspondan al período comprendido entre la fecha de inscripción de

la candidatura y la fecha de elección (27 de octubre de 2019), y que cumplan los requisitos legales establecidos en el código del comercio, el estatuto tributario y demás normas concordantes.

- Cada documento soporte deberá tener el respectivo comprobante de ingreso o egreso, según corresponda, conforme lo establecido en el artículo 123 del D.R. 2649 de 1993.
- Es el responsable de registrar y cargar los respectivos soportes de cada una de las operaciones de ingresos y gastos de la campaña, a través del aplicativo “**CUENTAS CLARAS**”.
- Una vez el Partido le entregue la clave de acceso al aplicativo, será el responsable de conservarla, para registrar la contabilidad de la campaña.
- El profesional que firma, debe ser **CONTADOR PÚBLICO TITULADO** con tarjeta profesional vigente.
- Certificará en los casos que se requieran correcciones, reclasificación de información, pérdida de información, no registro del libro contable, informes en cero, o aquella información que se considere pertinente para dar transparencia a la rendición de informes de la campaña.
- Entregará a la firma Auditoria designada junto con el Gerente, toda información **en físico** de la campaña **debidamente organizada por cada uno de los códigos de ingresos y de gastos, así como el libro contable impreso de “Cuentas Claras” y el formulario 8B y sus anexos**. Los documentos deberán entregarse debidamente foliados, **A LOS AUDITORES QUE DELEGUE EL PARTIDO** para su revisión y verificación, en el lugar y fechas que establezca el partido.
- Una vez revisada la información digitada en el aplicativo y cargados sus soportes, deberá dar clic en la opción ENVIAR INFORME, para que quede radicado en CUENTAS CLARAS, imprimirá el formulario y anexos para firmas, así como el libro contable.
- Posterior a la fecha de presentación, estará pendiente de cualquier aclaración y/o corrección resultante de la revisión del informe por parte de la auditoría del Partido y/o los contadores del Consejo Nacional Electoral, las correcciones que se soliciten no deben generar cobros adicionales a los candidatos.
- Informará oportunamente al Partido, cualquier irregularidad que observe antes, durante y después de finalizada la campaña.
- Diligenciará y suscribirá los formatos AUD – PCC – 09 y 010 en donde se designa y acepta respectivamente el nombramiento como Contador de la Campaña. El formato se encuentra en www.partidoconservador.org.

- Asistir a las capacitaciones que dicte la firma de auditoría contratada por el Partido, para rendición de informes de campaña.

El contador junto con el candidato y el Gerente de Campaña, serán los responsables ante el Partido, Consejo Nacional Electoral y demás entidades de control y vigilancia, de la infiltración de dineros ilícitos a la campaña, de la falsedad u omisión de información de ingresos y/o gastos reportados o no reportados en la rendición de cuentas que presente ante el Partido, la superación de topes individuales y/o gastos totales, así como de las demás consecuencias legales que conlleven este tipo de conductas.

4. Formatos de control interno AUD – PCC

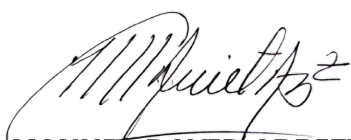
Para soportar documentalmente los ingresos de la campaña, se han diseñado formatos denominados AUD – PCC y se pueden descargar de la página Web www.partidoconservador.org

5. TODOS LOS CANDIDATOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SER ELECTOS O NO, DEBEN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN AL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, de la siguiente manera:

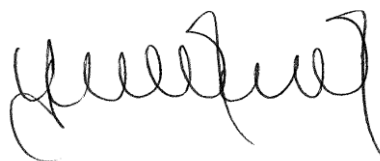
- a) **EN ORIGINAL**, debidamente organizada conforme al “**LISTADO DE DOCUMENTOS PARA REMITIR A LA FIRMA AUDITORA “Group Three Infinity & Associates S.A.S”** publicado en www.partidoconservador.org), y www.threeinfinity.com.
 - b) **ELECTRÓNICAMENTE** a través del aplicativo **CUENTAS CLARAS**, accediendo a la página Web www.cnecuentasclaras.com, el usuario es su número de cédula y la clave será asignada por el Administrador del aplicativo a través del Partido, la cual será enviada al correo y número celular suministrado por usted.
6. Cada campaña debe cumplir con lo establecido en la Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, Resolución 4737 de 2023 y demás normas concordantes.
 7. **Consulte periódicamente la página Web del Partido y los correos electrónicos**, delegando a una persona de su campaña para esta labor. También se puede contactar con la firma de auditoría **GROUP THREE INFINITY & ASSOCIATES S.A.S** ubicada en la ciudad de Bogotá en la **CARRERA 11 A No. 94ª – 56 oficina 304**, teléfono fijo **6401822**, correos electrónicos:

- Auditoria2023@threeinfinity.com
- consulta@threeinfinity.com
- slozano@threeinfinity.com

8. **LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACARREARÁ LAS SANCIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN LA RESOLUCIÓN NO. 001 DE 2023, CUYO MÍNIMO ES DE \$16.926.827 Y MÁXIMO DE \$169.268.279, LA CUAL PUEDE TRANSFERIRSE A LOS PRECANDIDATOS SI EL PARTIDO ASÍ LO ESTABLECE.**



— **MANUEL DAVID ARRIETA BUEVAS**
Gerente Administrativo
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO



YOLANDA AYALA TORRES
Jefe de Auditoría de Campañas
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO